



ORDENANZA N° 2935/2023

VISTO:

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba financia diferentes programas a través del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA;

CONSIDERANDO:

Que el referido fondo se conforma con aportes mensuales del municipio sobre los montos coparticipables, tomándose, de esta manera, las medidas de financiamiento más conveniente para nuestra municipalidad.

Que, ante la presente situación, la Municipalidad de Río Ceballos solicita un adelanto del FONDO PERMANENTE destinadas a abonar los sueldos del mes de diciembre y aguinaldos correspondientes al segundo semestre del corriente año a los empleados pertenecientes a esta municipalidad, en un todo de acuerdo a los fines y alcances del "FONDO".

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.-) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un monto total de PESOS CATORCE MILLONES (\$14.000.000,00), destinadas a abonar los sueldos del mes de diciembre y aguinaldos correspondientes al segundo semestre del corriente año a los empleados pertenecientes a esta municipalidad. -

Art. 2º. -) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en concepto del pago del presente crédito, ceda al Fondo Permanente la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio de los

Impuestos Provinciales, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL



ORDENANZA N° 2935/2023

OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE (\$388.888,89) mensuales y consecutivos, durante el termino de treinta y seis (36) meses. –

Art. 3°.-) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a notificar formalmente al Gobierno de la Provincia de Córdoba la cesión de la coparticipación.-

Art. 4°.-) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado con los recursos del Municipio, provenientes de otras fuentes que no sea la coparticipación en los Impuestos Provinciales.-

Art. 5°.-) EL D.E.M informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, el estado de ejecución de la presente Ordenanza, y ante los mismos organismos rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos solicitados. -

Art. 6°.-) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, de acuerdo a las imputaciones derivadas de ejecución del referido Fondo.-

Art. 7°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION EXTRAORDINARIA 1ra, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2023, CONSTANDO EN ACTA N° 2063.-